



Gobierno de Entre Ríos

**RESOLUCION N° 1301** M.S.-  
**R.U. N° 2.393.601.-**

PARANA, **24 ABR 2020**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el pago de la Factura "B" N° 0003-00004816, de fecha 02/04/20, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 626.975,00), y sus Remitos "R" N°s 0001-00014059, 0001-00014106 y 0001-00014119, pertenecientes a la firma "DROGUERIA CENTRO" S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY - CUIT 30-70974743-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la compra de 2.000 (dos mil) Unidades de Salbutamol Aerosol 100mcg/dosis x 250 sin aerocámara y 2.500 (dos mil quinientos) Metilprednisona solución 4mg/ml frasco gotero x 15 ml, los cuales garantizan la provisión de la campaña Invierno 2020 en relación a enfermedades respiratorias, considerado insumo crítico según Resolución N° 01/2020 del MINISTERIO DE SALUD de la NACION, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19);

Que por Resolución N° 633/20 MS. se crea el Comité de Organización de Emergencias en Salud (COES) que funcionara en la órbita del MINISTERIO DE SALUD de carácter multidisciplinario para el control de los emergentes sanitarios de la provincia;

Que la COORDINACION GENERAL y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha tomado conocimiento dejando aclarado que resulta indispensable contar con la medicación esencial para la atención de los pacientes con enfermedades crónicas en los distintos efectores de la red Sanitaria Provincial a fin de garantizar de esta manera la continuidad de los tratamientos y minimizar la circulación de la población con factores de riesgo en el marco del aislamiento obligatorio dispuesto como medida esencial;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA en este Ministerio, ha tomado la intervención de competencia;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O. según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26° inciso b - Artículo 27° Apartado c) -inciso b -Punto 9, Decreto 795/96 MEOSP. -Artículo 5° -Inciso 9), Artículo 132° -Inciso b), Artículo 134°, Artículo 142° -Inciso 10), Decreto N° 4800/18 MEHF. y su modificatoria N° 1043/19 MEHF, Decreto N° 152/15 MS. -Artículo 3° y su modificatorio Decreto N° 2789/17 MS., Resolución 633/20 MS. -Artículo 3°, - DECNU - 2020- 260- APN- PTE -, Decreto N° 361/20 MS. -Artículo 9°, Decreto N° 368/20 GOB. - Artículo 11°, Decreto N° 496/20 GOB., prorrogado por Decreto N° 521/20 GOB.;





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1301** M.S.-  
R.U. N° 2.393.601.-

Por ello;

**LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondientes a la compra de 2.000 (dos mil) Unidades de Salbutamol Aerosol 100mcg/dosis x 250 sin aerocámara y 2.500 (dos mil quinientos) Metilprednisona solución 4mg/ml frasco gotero x 15 ml, los cuales garantizan la provisión de la campaña Invierno 2020 en relación a enfermedades respiratorias, considerado insumo crítico según Resolución N° 01/2020 del MINISTERIO DE SALUD de la NACION, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19), Decreto 2789/17 MS y Resolución 633/20 MS, con la firma "DROGUERIA CENTRO" S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY – CUIT 30-70974743-2, según Factura "B" N° 0003-00004816, de fecha 02/04/20, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 626.975,00), y sus Remitos "R" N°s 0001-00014059, 0001-00014106 y 0001-00014119.-

**ARTICULO 2°.-** Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 – T.O. según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26° inciso b – Artículo 27° Apartado c)-inciso b -Punto 9 , Decreto 795/96 MEOSP. -Artículo 5° -Inciso 9), Artículo 132° -Inciso b), Artículo 134°, Artículo 142° -Inciso 10), Decreto N° 4800/18 MEHF. y su modificatoria N° 1043/19 MEHF, Decreto N° 152/15 MS. –Artículo 3° y su modificatorio Decreto N° 2789/17 MS., Resolución 633/20 MS. –Artículo 3°, – DECNU – 2020- 260- APN- PTE -, Decreto N° 361/20 MS. –Artículo 9°, Decreto N° 368/20 GOB. –Artículo 11°, Decreto N° 496/20 GOB., prorrogado por Decreto N° 521/20 GOB.-

**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 04 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SFF 0001 -I 2 -PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

**ARTICULO 4°.-** Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago y al DEPARTAMENTO TESORERIA de este MINISTERIO, a realizar el pago a la firma "DROGUERIA CENTRO" S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY – CUIT 30-70974743-2, según Factura "B" N° 0003-00004816, de fecha 02/04/20, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 626.975,00), y sus Remitos "R" N°s 0001-00014059, 0001-00014106 y 0001-00014119, debiendo el citado Departamento, rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
mcp.-

